



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la precitada Ordenanza, las tarifas establecidas a los servicios que presta la Administración Departamental, deben ajustarse al múltiplo de cien (100), más cercano, cuando hubiere lugar a ello.

Por lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en moneda legal corriente para el año 2020, las tarifas de los servicios prestados por la Dirección de Asesoría Legal y de Control, como se determina a continuación:

SERVICIOS	PESOS
Reconocimiento de Personería Jurídica a las Entidades Contempladas en el Artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 y 0427 de 1996.	58.500
Inscripción de Dignatarios.	58.500
Aprobación de Reforma Estatutaria.	58.500
Registro de Libros.	58.500
Certificado de Existencia y Representación Legal con Destino a la Cámara de Comercio.	14.600
Certificado Histórico.	14.600
Constancia y Certificaciones en General, Diferentes a las Existencias y Representación Legal.	14.600

ARTÍCULO SEGUNDO: Los interesados en el trámite de los servicios prestados por la Dirección de Asesoría Legal y de Control, deben solicitarlos por escrito y radicarlos debidamente en la Oficina de Radicación y Correspondencia, anexando el original del comprobante de consignación por el valor correspondiente a nombre de "Encargo Fiduciario del Departamento de Antioquia" NIT. 811.031.235 -9, en los siguientes bancos y cuentas: Banco Popular N° 220191721042, Banco Agrario N° 1303702048-0 y Banco BBVA N° 299-01004-1.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015, el término de expedición de certificados dentro de los diez (10) días hábiles.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2020060001461

Fecha: 23/01/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL PARA EL AÑO 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que mediante Ordenanza 026 del 28 de noviembre de 2002, modificatoria de la Ordenanza 12 de 1999, se establecieron las tarifas de los servicios prestados por la Administración Departamental en Salarios Mínimos Legales Diarios, de los cuales le corresponden a la Dirección de Asesoría Legal y de Control, los siguientes:

SERVICIOS	SMLD
Reconocimiento de Personería Jurídica a las Entidades Contempladas en el Artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 y 0427 de 1996.	2.0
Inscripción de Dignatarios.	2.0
Aprobación de Reforma Estatutaria.	2.0
Registro de Libros.	2.0
Certificado de Existencia y Representación Legal con Destino a la Cámara de Comercio.	0.5
Certificado Histórico.	0.5
Constancia y Certificaciones en General, Diferentes a las Existencias y Representación Legal.	0.5

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 2360 del 26 de diciembre de 2019, mediante el cual fijó el Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2020, en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 877.803,00).

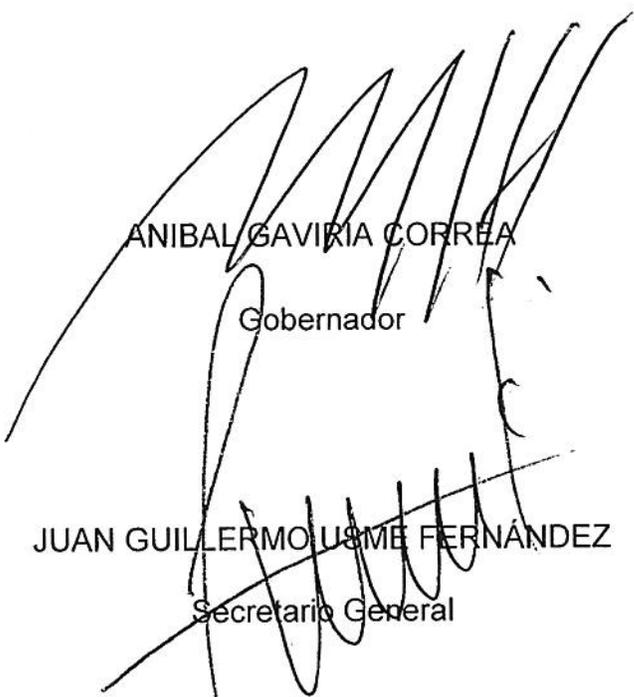


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la resolución S2019060001151 del 15 de enero de 2019, mediante la cual se establecieron las tarifas de los servicios prestados por la Dirección de Asesoría Legal y de Control para el año 2019.

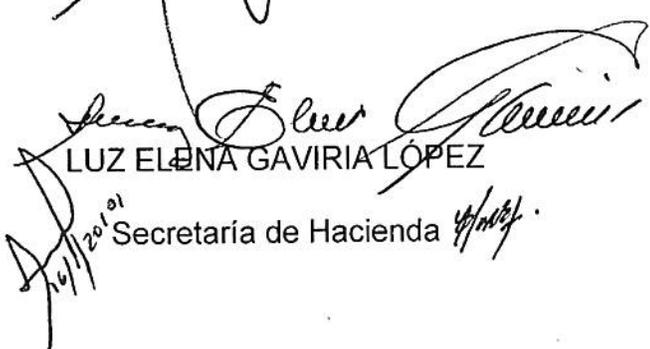
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA

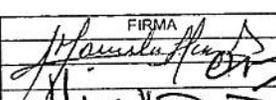
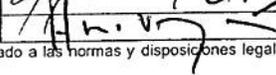
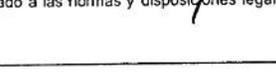
Gobernador

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ

Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Marcela Hernández Álvarez - Profesional Universitario		15.01.2020
Revisó:	Carlos Enrique Montoya Mejía - Director de Asesoría Legal y de Control		15.01.2020
	Héctor Fabio Vergara Hincapié - Subsecretario Jurídico		15.01.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

